



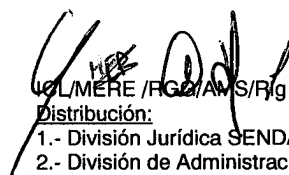
Rectifica Resolución Exenta N° 4478, de 29 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en los términos que señala y déjese copia.

RESOLUCION EXENTA N° 4582

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DE 2013



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución Exenta N° 4267, de 13 de noviembre de 2013, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 y autorizó contratar con el Centro Social Comunidad Terapéutica Buen Samaritano la implementación de un programa de tratamiento y rehabilitación de las personas


DISTRIBUCIÓN:
1.- División Jurídica SENDA

- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins
 - 6.- Centro Social Comunidad Terapéutica Buen Samaritano (Dirección: Manuel Montt N° 1080, Rancagua)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 12082-13

afectadas por la drogadicción; en la Resolución Exenta N° 4478, de 29 de noviembre de 2013, de este Servicio, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Social Comunidad Terapéutica Buen Samaritano** para la implementación de un programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N° 4478, de 29 de noviembre de 2013, de este Servicio, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica, de fecha 18 de noviembre de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro Social Comunidad Terapéutica Buen Samaritano** para la implementación de un programa de tratamiento por consumo problemático de alcohol y/o drogas para personas condenadas a libertad vigilada

2) Que, en dicho acto administrativo, específicamente en el párrafo segundo de su Artículo Segundo, se incurrió en un error numérico de referencia al señalar el monto de la primera parcialidad que debe entregar este Servicio.

En efecto, según consta en la Cláusula Cuarta del Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración Técnica señalado en el considerando anterior, el monto de la primera parcialidad que deberá entregar este Servicio al **Centro Social Comunidad Terapéutica Buen Samaritano**, corresponde a la cantidad de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), consignándose erróneamente en el Artículo Segundo, párrafo segundo, de la Resolución Exenta N° 4478, ya citada, que dicho monto correspondía a \$53.280.000.

3) Que el error señalado debe ser subsanado a través de la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente resolución.


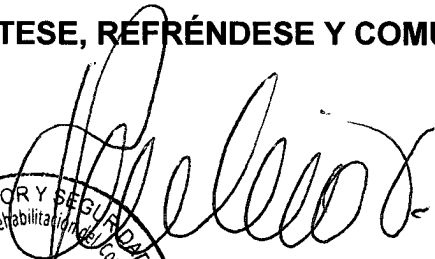
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el error incurrido en el párrafo segundo del Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 4478, de 29 de noviembre de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el monto de la primera parcialidad que deberá entregar este Servicio, debe decir "\$50.000.000."

ARTÍCULO SEGUNDO: El menor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la rectificación que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad de \$3.280.000.-, incrementará la partida 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Dispónese que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá archiversse conjuntamente con la Resolución Exenta N° 4478, de 29 de noviembre de 2013, ya citada; que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

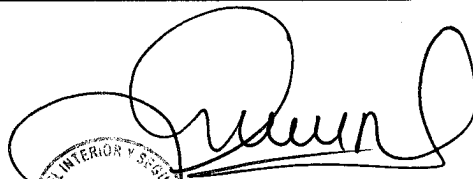
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1495
FECHA 10-12-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4582
DETALLE	Rectifica Resolución Exenta N° 4478, de 29 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en los términos que señala y déjese copia.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	29.994.000.000
Comprometido	29.980.687.171
Presente Documento Resolución Exenta	-3.280.000
Saldo Disponible	16.592.829


RIITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

